

**Dec. No. 1409, que autoriza al Dr. Emilio Ludovino Fernández, a aceptar y usar una condecoración extranjera.**

**G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983**

**SALVADOR JORGE BLANCO**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 1409**

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el Dr. Emilio Ludovino Fernández, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en el Grado de Comendador, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Italia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **D E C R E T O :**

Artículo 1.— El Dr. Emilio Ludovino Fernández, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en el grado de Comendador, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Italia.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 1400. de la Independencia y 1210. de la Restauración.

**SALVADOR JORGE BLANCO**